y relibacion en dicho necesaria = y para la firmeza y balida
ron de lo que en virtud de este poder se hiciere y otorgare obliga
mos los propios y rentas de tabilla y no solo como particu
lares en la forma que va declarado con nuestras personas y bienes
muebles y raizes abidos y por aver y para su execucion
y cumplimiento damos poder cumplido a las justicias
y juezes de su mag.d de qualesquier partes que sean y expe
cialmente señaladamente lo damos al dho señor corregi
dor como su presidente general de rentas R.l de dha ciud.d
de murcia que al presente y adelante fuere a cuyo fuero y juresdiccion
nos sometimos y sojuzgamos renunciamos nro propio fuero y
domicilio y vecindad y la ley sed convenerit de jurisdiccione omni
ordinum para que nos compelan y apremien a lo que dho
es como por sentencia definitiva de juez competente pasada
en cosa juzgada y como por mrs y abor de su mag.d renuncia
mos todas las leyes fueros y derechos de nro favor y la general en
forma con las de las quitas y esperas que prohiben las sumissio
nes y salarios en cuyo testimonio lo otorgamos ante dho presen
te escrivano en tabilla de caravaca a veynte dias del mes de mayo de mil
y seiscientos y ochenta y seis siendo testigos Rodrigo Lopez Marin
Juan Navarro Arbeiza y Martin Ferrian de Mecorvianos de tabilla
y lo firmamos los otorgantes que el escrivano da fee conoce =
y Real Prematica =

Don Diego Murillo — Don Thomas Martinez de Morales — Don Genis Sanchez Muñoz

Don Thomas Ximenez Horraez — Don Fran.co Melgarejo Aguilar — Don Ant.o Fernandez Capel — Don Diego Antonio Canisero de Marin

Don Alonso Lopez Muñoz — Don Sebastian Lopez Perez — Don Fran.co Muñoz

Don Bartolome Gallego Alvarez — Antonio Fortun Navarro

Don Fran.co Alvarez